

Dr. JUAN CRISTANY GALCERAN

EL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD

FUNDADO EN EL

PRINCIPIO DE CONTRADICCION

SAN JOSÉ DE COSTA RICA

1900

TIPOGRAFIA DE SAN JOSÉ

Avenida Central O. N.º 48



X



*Al Ilmo. y Revmo. señor
Doctor don Bernardo A. Chiel,
dignísimo é ilustrado Obispo de la
Diócesis de Costa Rica, dedica este trabajo, como
testimonio leal de la más alta con-
sideración y del afectuoso respeto
que le profesa su agradecido*

Dr. Juan Cristany Galcerán.



EL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD

FUNDADO EN EL

PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN

Melior est sapientia, quam arma bellica.
Mejor es sabiduría que armas de guerra.
Eclesiastés, cap. 1X, vers. 18.

EXISTE una idea, patrimonio de todos los hombres, la primera que nuestro entendimiento concibe y que está como incluida en todas las demás. Tal es la idea de *ente*, de *ser* ó de existencia (1).

Partiendo el entendimiento del concepto del *ser* llega fácilmente á su contrario al concepto de *no ser*. Comprendemos que si la razón de ente puede predicarse de todas las cosas, no es, sin embargo, el conjunto de todas ellas, y hay que distinguir, por lo tanto, aquello que el ente es de aquello que (*no es*). De ahí la idea de *no ser*. «Percibir la negación—dice el insigne Balmes— (2) es muy distinto de no percibir.....» «La idea de la negación—añade—es la perfección del *no ser*».

Si comparamos el ser con el no ser notamos que el segundo excluye intrínsecamente al primero; luego el ser y el no ser son cosas contradictorias, y, por consiguiente, de la combinación de estas ideas no podrá resultar más que una contradicción. Eso induce á nuestro entendimiento á formular un juicio, juicio en el

(1) "Primo autem in conceptione intellectus cadit ens, quia secundum hoc unumquodque cognoscibile est, in quantum est actu." *Sto. Tomás. Sum. theol., part. I, q. V, a II.*

(2) *Filosofía Elemental.*



cual afirmará la imposibilidad de la contradicción. Helo aquí: «Es imposible que una misma cosa sea y no sea á un tiempo».

Impossibile est idem simul esse et non esse (1). Tal es el llamado principio de contradicción y tal su fórmula, á lo menos la tradicional, fórmula superior á todas las demás que del mismo principio se han dado (2), por cuanto es la que con mayor exactitud y claridad expresa la repugnancia esencial que entre el ser y el no ser existe.

El principio de contradicción es universal, necesario y además evidente por sí mismo, tanto que no necesita demostración ni la admite, ya que no hay otro principio más claro que él y que á su vez no lo suponga. Efectivamente: por fundarse el principio de contradicción en las ideas puras de ser y no ser, las primeras de nuestro entendimiento, según hemos visto, «está como embebido é incluido implícitamente en los demás principios» (3), y estos principios necesariamente lo supondrán y en él vendrán á resolverse, de la misma manera que todas las ideas del entendimiento presuponen la razón de ente y vienen á resolverse en ella. Oigamos en este punto al Doctor Angélico, quien nos dice: «illud quod primo cadit in apprehensiones, est ens, cujus intellectus includitur in omnibus quaecumque quis apprehendit; et ideo primum principium indemonstrabile est, quod non est simul affirmare et negare, quod fundatur supra rationem entis, et non entis; et super hoc principio omnia alia fundantur» (4). Luego bien podemos sostener que el principio de contradicción es verdadero principio, y hasta el principio fundamental de todos (5) primer

(1) Se emplea la palabra *idem* para expresar que aquello que es, excluye al no ser únicamente bajo la razón en que se dice que es. Pónese, además, en la fórmula del principio de contradicción la palabra *simul*, porque este principio también se aplica á las cosas contingentes, que se hallan sometidas á la acción del tiempo.

(2) En efecto: la fórmula de los cartesianos: “lo que está comprendido en la idea clara y distinta de una cosa se puede afirmar de ella con toda certeza,” y la del mismo Kant: “un predicado que repugna á una cosa no le conviene” [que, dicho sea de paso, no es más que la anterior abreviada y en forma negativa] si bien contienen una verdad indudable, no expresan directamente la repugnancia entre el ser y el no ser. Ambas fórmulas, como dice Balmes, podrían reducirse á estas otras más sencillas: “la evidencia es criterio de verdad” ó bien “lo evidente es verdadero.”

(3) Cardenal González, Filosofía Elemental.

(4) Sum. Theol., p. I de la par. II, q. XCIV, a. II.

(5) ¿Puede considerarse como tal la famosa proposición de Descartes: *cogito, ergo sum*? No: en rigor ni principio llega á ser; es más bien la consignación del hecho de la existencia del alma, cuya esencia erróneamente ponía aquel filósofo en el pensamiento. La proposición cartesiana no expresa más que un conocimiento singular, una verdad contingente, luego es claro que no podrá servir de base propia para los raciocinios científicos, ni para las verdades universales, que son las que constituyen la ciencia. Y así, al resolver ó analizar un juicio, no llegamos al *cogito, ergo sum*, y sí al principio de contradicción. Es cierto que el juicio, como acto *subjetivo*, presupone é incluye el principio de Descartes, por cuanto es condición indispensable para enunciar un juicio la existencia del

principio de demostración á la vez que *primer principio de presuposición*.

No se apoya en efecto, el principio de contradicción en otro principio, segun se infiere de lo que llevamos expuesto; y negado él se arruinarían todos los demás principios, porque en un verdadero caos quedaría convertido nuestro entendimiento, desde el instante en que entonces podríamos al mismo tiempo existir y no existir, conocer y no conocer, podría lo idéntico distinguirse y lo distinto identificarse. Con él, en fin, pueden ser demostrados, á lo menos indirectamente, todos los demás principios, pues una cosa es verdad precisamente porque no puede ser lo contrario, de manera que si alguien negase la verdad de un principio bastaría para hacerle desistir de su negación, ponerle de manifiesto la contradicción en que incurre por medio de la explicación de los términos ó del análisis de los conceptos en dicho principio contenidos.

En suma: el principio de contradicción encierra una verdad primaria que puede considerarse como la base general de los conocimientos científicos. Pues bien; no vamos á hacer ahora más que una aplicación de la doctrina que acabamos de exponer.

Existe un principio llamado de causalidad cuya verdad resueltamente afirmamos. ¿En qué se cifra nuestra afirmación? ¿de qué principio nos valdremos para demostrarla? El hecho de habernos ocupado (lo hemos considerado conveniente para nuestro objeto) en el principio de contradicción, anuncia nuestra respuesta.

Si, preciso será hacer ver que negar la verdad del principio de causalidad equivale á incurrir en contradicción patente, á afirmar que una cosa puede *ser y no ser* al mismo tiempo, á destruir el principio de contradicción. En otros términos: manifestaremos *que con el principio de contradicción puede ser demostrado de algún modo el principio de causalidad*.

Mucho se ha discutido sobre el principio de causalidad, por lo cual será conveniente dejarlo á salvo de todo género de dudas. Se formula generalmente de esta manera: *non est effectus sine causa* (no hay efecto sin causa). Mas antes de pasar adelante es de todo punto necesario formarnos un concepto cabal y completo de la causalidad, porque no sería posible demostrar el principio de causalidad si antes no lo entendiesemos; y como quiera que para comprenderlo hemos de analizar sus términos, y en el concepto de aquel principio entran las ideas de causa y efecto, ocurre desde luego preguntar ¿qué entendemos por causa? ¿qué por efecto?

La idea de causa existe en el entendimiento de todos los hombres. El constante uso de ciertas palabras, tales como *produ-*

sujo pensante; pero lo es también que el juicio considerado *objetivamente*, esto es, como expresión de una verdad universal y científica, no presupone el principio cartesiano, sino que es independiente de él.

cir, hacer, obrar claramente lo prueba. Con ellas todos los hombres expresan el concepto directo ó espontáneo de causa; pero nosotros hemos de convertir este concepto en reflejo, hemos de elevarnos, de otro modo, al concepto científico de causa.

La idea de causa, como todas las ideas abstractas, es obra del entendimiento, que la saca de los datos que le suministra la experiencia así interna como externa. La observación externa nos dá á conocer las mutaciones que sufren los seres existentes, y la aparición de otros nuevos fuera de nosotros, y aprendemos también las impresiones que en nuestro propio organismo experimentamos. Por su parte la observación interna nos muestra las mutaciones ó cambios que en nuestro interior se verifican: que á una sensación, por ejemplo, sucede otra sensación, á una intelección, otra intelección. Y no advertimos solamente eso, sino algo más: aprendemos también que la mutación de un ser y la aparición de uno nuevo depende de otra cosa sin la cual aquellos fenómenos no tendrían lugar; que las impresiones sobre nuestro organismo permanecen mientras dura la acción de algún objeto externo sobre nuestros órganos; que los cambios que en nosotros se verifican, de nosotros mismos dependen. Conocemos, en una palabra, que una cosa influye en otra de tal manera que la trae á la existencia. Ahora bien: recibe el nombre de *causa*, aquello que dá la existencia á un ser y el de *efecto*, aquello que es traído á la existencia. Las mutaciones, apariciones, impresiones orgánicas y mutaciones en nosotros verificadas serán pues, *efectos*; al paso que serán *causa* los seres correspondientes á estos efectos y en los cuales vemos la razón suficiente de la existencia de los mismos. Si prescinde ahora el entendimiento de que estos efectos y estas causas sean tales ó cuales, de las especiales determinaciones con que unos y otras se dan en la realidad, y solo se fija en la virtud que tienen ciertos seres de dar la existencia á otros y en que la existencia de estos últimos se debe á la acción de algún ser, habremos obtenido entonces las ideas abstractas de *causa* y *efecto*.

En conjunto: apenas la experiencia nos dá noticia de la aparición de algún ser, consideramos en seguida que éste ser no se habrá producido á sí mismo, ni tampoco deberá su existencia á la nada (baste ahora una ligera indicación); afirmamos que otro ser realmente distinto de él lo habrá producido, y á éste otro ser le llamamos *causa*. Elevándose luego el entendimiento de lo particular á lo universal, de lo singular á lo abstracto, llega á concebir las ideas de *causa* y *efecto* y también la conexión necesaria que entre el efecto y la causa existe, y establece, en fin, el principio de causalidad, de suerte que el juicio (1) con que lo

(1) Llámense juicios analíticos aquellos en los cuales la noción del predicado está contenida en la noción del sujeto, de manera que basta analizar esta última.

enuncia es verdaderamente analítico, y no sintético como pretendía Manuel Kant (1).

Definiremos ahora la causa diciendo que es «todo aquello que hace pasar algo del no sér al sér» (2). «Causa est principium influxu suo determinans aliquid sibi insufficientes ad existendum»: principio que determina con su influjo la existencia de un sér insuficiente por sí mismo para existir (3). *Efecto* es el sér correspondiente á la *causa*, ó sea, el sér que recibe la existencia de la causa (4).

Indicada ya la manera como adquirimos la idea de causa es claro que ésta no será una mera ficción de la mente sino que tendrá verdadero *valor objetivo*. Ciertamente que no existe la causa en la realidad según el modo abstracto con que la concebimos; pero hay en la realidad cosas que influyen con su acción en la existencia de otras y que se corresponden con nuestro concepto abstracto de causa, porque en la misma realidad este concepto se

noción para aprender la primera. Es claro que en tales juicios no hay necesidad de acudir á la experiencia para encontrar la razón que nos permita formularlos y por eso todos los juicios analíticos son *a priori*. En los juicios sintéticos, por el contrario, la idea del predicado no se halla contenida en la del sujeto y todos ellos son juicios *a posteriori*, porque únicamente en la experiencia encontraremos la razón que nos permitirá formularlos.

(1) He aquí todo el proceso seguido para llegar al establecimiento del principio de causalidad. Primeramente elaboramos las ideas de causa y efecto y después formulamos el juicio con que se enuncia aquel principio:

I.—Formación de las ideas de causa y efecto.—Supongamos que se verifica una mutación en un sér, un efecto determinado. Producida la impresión en nuestro organismo y transmitida al cerebro por medio de los nervios y verificada la reacción en el órgano impresionado, el alma aplica su actividad sensitiva á aquella impresión y prodúcese la imagen ó representación sensible del efecto, es decir, la especie sensible al través de la cual lo percibimos, obteniéndose así el conocimiento sensitivo ó singular del mismo. Débese ahora convertir este conocimiento sensitivo en conocimiento intelectivo. Sabido es que “*nihil est intellectu quod prius non fuerit in sensu.*” Pues bien: aquella especie sensible será luego presentada por la imaginación al entendimiento agente, quien separará de ella todo lo representativo de las determinaciones singulares con que aquel efecto se da en la realidad, quedando únicamente lo representativo de su esencia, ó sea la especie inteligible. Por ella informado y mediante ella el entendimiento posible aprende la esencia del efecto, y una vez la ha aprendido elabora el *concepto ó noción* de la misma

De análoga manera formamos el concepto de causa: por el sentido percibimos un sér singular que influye en la existencia de otro, y luego convertimos también este conocimiento sensitivo en conocimiento intelectivo.

II.—Formación del juicio enunciativo del principio de causalidad.—Una vez adquiridas las nociones de causa y efecto pasa el entendimiento á compararlas entre sí. Por análisis lógico del concepto de efecto conoce que existe una conexión necesaria entre aquellas dos ideas, y las *compone* ó junta, afirmando la citada conexión necesaria, es decir, forma un juicio; pero como este es un acto inmanente, lo expresa después en la proposición: *No hay efecto sin causa.*

(2) Balmes, *Filosofía Fundamental*.—Se advierte que las palabras ser y no ser deben entenderse en el sentido de ser y no ser actual.

(3) Dr. Hernández Fajarnes, *Principios de Metafísica*.

(4) Dr. Daurella.



funda. Y con eso bien podemos sacar una deducción, anticipando de paso una doctrina cual es la de afirmar también el *valor objetivo* del principio de causalidad.

Los que, como Locke y Hume y demás filósofos de la teoría sensualista y escéptica, buscan el origen de la idea de causa solamente en lo que la experiencia nos enseña, sin dar al entendimiento participación alguna en la formación de dicha idea, ó los que como Kant y los idealistas y subjetivistas, suponen que aquella noción es obra exclusivamente del entendimiento, una especie de forma *a priori* de la razón (1) indefectiblemente habrán de venir á negar el *valor objetivo* de la idea de causa, y en consecuencia, el valor objetivo del principio de causalidad. Nosotros que hemos afirmado el *valor objetivo*, de la idea de causa (así lo hemos demostrado), debemos sostener otro tanto por lo que al principio de causalidad respecta.

Hechas ya indicaciones generales acerca del principio de contradicción, expuestos el verdadero origen de las ideas causa y efecto, y adquirida, por tanto, la noción de causalidad, teniendo en fin, libre y expedito el camino para entrar en el fondo de nuestra tesis, pasemos á demostrar el principio de causalidad por medio del principio de contradicción.

Non est effectus sine causa: No hay efecto sin causa. Conviene advertir que la palabra efecto no debe tomarse aquí en el sentido de *cosa causada*, pues entonces la fórmula del principio se reduciría á esta otra: «no hay cosa causada sin causa», lo cual no pasaría de ser una verdad de sentido común. Lo que realmente se quiere significar con la palabra efecto es «algo que viene á la existencia»: así, que mejor será enunciar el principio de causalidad diciendo: «*quod non est, non incipit esse nisi per aliquod quod est*» aquello que no es, no empieza á ser sino por virtud de alguna cosa que ya es (2).

Advertido eso sigamos adelante. El principio de causalidad se funda en las ideas puras de ser y no ser. Vemos desde luego que puesto el no ser sólo, no puede comenzar el ser, ya que el primero repugna al segundo. El principio de causalidad es, por lo tanto, puramente ontológico. Los que para establecerlo ó com-

(1) ¿Pero acaso es posible un juicio *sintético a priori*, como afirmaba Kant? De ningún modo los juicios sintéticos *a priori* equivalen á los juicios ciegos y arbitrarios de Tomás Reid y Víctor Cousin, juicios que, según aquellos filósofos, forma el entendimiento sin la previa comparación de la noción del predicado con la del sujeto. Un juicio sintético *a priori* sería formulado por el entendimiento caprichosamente y sin razón ninguna, pues esta razón no podría sacarla ni del análisis del sujeto, por ser tales juicios sintéticos, ni de la experiencia, por ser *a priori*. Hacía bien el filósofo de Koenigsberg al consignar, en su «Crítica de la razón pura», que la razón que nos mueve á formular estos juicios es un verdadero misterio.

(2) Suele enunciarse también diciendo: *quidquid existere incipit, efficientem sui causam habet*: todo lo que comienza á existir tiene su causa eficiente.

batirlo acuden á *solas* razones de experiencia, plantean mal la cuestión; la sacan de su propio terreno, para colocarla en otro distinto: confunden la *noticia* de la causalidad con la *noción* ó *idea* de la causalidad (1).

Ya hemos dejado entrever, y ahora vamos á indicarlo de nuevo, que tan sólo á un sér contingente, esto es á un sér que ha comenzado á existir de modo que antes no existía, le es aplicable el principio de causalidad; porque si suponemos por un momento que este sér que ya existe no ha empezado á existir, habremos de admitir que ha existido siempre y que le es, por consiguiente, necesaria la existencia, la cual se identificará en él con su esencia. A semejante sér fuérale, aplicable como á todos el principio de razón suficiente (2), mas no el principio de causalidad; de modo que no respecto al *ens-a-se* y sí respecto á todo *ens-ab-alio*, afirmamos la existencia del principio de causalidad.

Cierto, si un un sér contingente existiese sin su causa eficiente, habríamos de admitir una de estas dos hipótesis (3): ó que el tal sér ha recibido la existencia de su posibilidad ó que la ha recibido de la nada (4). Ambas suposiciones son absurdas por estar en abierta pugna con el principio de contradicción.

¿Podemos, por ventura, admitir que un ser ha recibido la existencia de su posibilidad? No. De lo contrario, bastaría que el sér fuese posible para que existiese, y sin embargo la existencia es algo más que la posibilidad, pues esta es mera *potencia* para existir en la cual se recibe la existencia, que es el *acto*; y sabido es que la potencia como tal significa carencia de la realidad que consigo trae el acto (5), realidad que en este caso sería la existencia. La existencia es, pues, algo más que la mera posibilidad.

Ahora bien: es un axioma que «el todo es mayor que la parte». Apliquémosle al presente caso. La existencia, en la cual, como hemos visto, va incluida la posibilidad, será el *todo*; la posibilidad, la *parte*. Afirmar, según eso, que para existir basta la sola posibilidad, equivale á decir que lo que es *menos* (la posibilidad) puede dar lo que es *más* (la existencia), y de consiguiente á suponer que una misma cosa (*idem*) sea á la vez *menos* y

(1) Balmes, Filosofía Fundamental.

(2) El principio de causalidad se halla comprendido en el principio de razón suficiente, —*nihil est sine ratione sufficienti*,—porque la causa que supone necesariamente todo lo que comienza á existir, es aquello que contiene la razón suficiente de la existencia del nuevo ser. Bastaría, por lo tanto, probar la universalidad y evidencia del principio de razón suficiente [cosa fácil, por cierto], para quedar probada también la verdad del principio de causalidad, que es á aquel principio lo que la parte al todo.

(3) “Hipótesis es la opinión probable que se admite para explicar la causa ó naturaleza de una cosa, que ni conocemos por la experiencia, ni se ha averiguado aun por raciocinio.” *Elizalde*, Elementos de Lógica.

(4) Liberatore, *Institutiones philosophicae*.

(5) “Omnis actus perfectio quedam est.” *S. Tom.* Sum. theol. p. I, q. V-III.

más, ó bien *menos* y *nomenos*. Y dígase ahora: ¿no es eso negar francamente el principio de contradicción? Por absurda debemos, pues, rechazar la primera hipótesis (1).

¿Cabe admitir que un ser ha recibido la existencia de la nada? La nada, como exclusión de toda realidad, es menos que la mera posibilidad, que al fin es algo (2); luego evidentísimamente la nada es *menos* que la existencia, que es más que la posibilidad. Y nos encontraremos en el mismo caso que antes: que de contestar afirmativamente á la pregunta, tendríamos que lo que es *menos* (la nada) podría dar lo que es *más* (la existencia), que una misma cosa sería á la vez *menos* y *más*; en fin, vendríamos también á destruir el principio de contradicción.

Por lo tanto, si absurdo es tener que aceptar que un ser contingente ha recibido la existencia de su *posibilidad* ó que la ha recibido de la *nada*, hemos de concluir afirmando que tal ser habrá recibido la existencia de otro realmente distinto de él y llamado *causa*. Luego no hay efecto sin causa.

Para fijar más las ideas concretemos la cuestión á un caso determinado. Consideremos un ser E que existe actualmente. Ya hemos indicado que este ser ha de ser contingente para que le sea aplicable el principio de causalidad. Si E empezó á existir, hubo un tiempo en que no había E, en que había, por el contrario, *no* E. En el orden de la duración ha habido, pues, una serie de dos términos: *no* E y E.

¿Qué será comenzar á existir? Pasar del término *no* E al E. Mas ¿cómo se pasa del *no* E al E? Aquí está la cuestión. Nosotros afirmamos que no es posible el tránsito del primero al segundo sin la intervención de un tercer término, C, que no será la nada, porque la nada *nilil facit*, sino algo real, esto es, un ser que llamamos *causa*.

Fijemos desde luego la significación de los términos. ¿Qué representa el término *no* E por sí sólo? La pura negación de E, la pura nada de E. *No* E y E son, pues, términos contradictorios, porque el *no* E repugna al E de la misma manera que el *no ser* repugna al *ser*; por lo tanto, si «imposible es que una misma cosa sea y no sea al mismo tiempo», imposible será también que

[1] Se comprende también lo absurdo de esta suposición, considerando que la posibilidad es mera potencia en la cual se recibe la existencia que es el acto, y recordando aquel axioma: "*Potentia, qua talis nequit per semetipsam ad actum reduci, sed reducitur ab alio principio in actu*"; la potencia como tal, no puede ser reducida al acto por sí misma, sino por otro principio ya en acto.

[2] Las cosas posibles tienen cierta realidad, de modo que no hay que confundirlas con la nada, pues ésta nunca pueda llegar á adquirir la existencia y aquellas cosas sí. La realidad del ser posible no es fingida como la del ente de razón, ni existente como la del ser actual, pero es una realidad objetiva. El ser posible tiene aquella misma realidad que se hace existente en el momento en que una causa suficientemente poderosa la convierte en actual, realidad originada de la imitabilidad *ad extra* de la divina esencia y en ésta enuncialmente contenida [Dr. Daurella—Instituciones de Metafísica].

no E y *E* á un tiempo existan. Luego, sin admitir la existencia de un tercer término, *C*, no puede verificarse el tránsito del *no E* al *E*. Este sér, *C*, es el que denominamos *causa*; luego *non est effectus sine causa* (1).

Más brevemente: ¿Qué es *no E*? El no sér. ¿Qué representa el *E*? El sér. Es así que el no sér excluye al sér; luego no es posible el tránsito absoluto del *no E* al *E*, y deberá afirmarse necesariamente la intervención de un tercer término, *C*. Luego todo lo que comienza á existir tiene su causa eficiente.

Pero esto tiene lugar no sólo en el orden real sino en el orden puramente ideal, es decir, que del concepto de *no E* es imposible que salga el de *E*. Debemos, sin embargo, advertir que no queremos significar que concibiendo el *no E* de modo que se negase el *E* como conocido, fuese imposible concebir el *E*; pues es claro que quien en este caso concibiese el *no E* lo concebiría con relación al *E*; concebiría también al *E*, cuyo sér el *no E* excluye. Es más: podríamos concebir el *E* enteramente solo, bastando para ello quitar la negación. Lo que realmente queremos dar á entender es que en el supuesto de que hubiese un concepto del *no E*, absoluto, referente al *no E*, absoluto objetivo, no saldría jamás de aquel concepto el *E*. Porque, ¿puede decirse que es verdadero concepto el pensamiento de negación pura? Habría, pues, carencia absoluta de concepto; nos encontraríamos en el orden ideal con el primer término de la serie *no E* ó la negación pura, sin ningún medio para pasar al segundo, *E*. Luego, aún en el orden puramente ideal, se ha de admitir la intervención de un tercer término, *C*, para que se verifique el tránsito del primero al segundo término.

[1] En toda sustancia físicamente compuesta hay que tener en cuenta la *materia* [causa material] ó sea el elemento potencial ó perfectible, y la *forma* [causa formal], elemento actual ó perficiente. A su vez, hay que distinguir entre la *materia primera* y la *materia segunda* entre la *forma substancial* y la *forma accidental*. Es *materia primera* aquella realidad substancial incompleta actuable por la forma substancial, otra realidad también substancial incompleta. La *materia* en el estado de *materia primera* no existe ni puede existir en la realidad, por más que poseamos un concepto abstracto de la misma, concepto que tiene verdadero valor objetivo. Pero existe actuada por la forma substancial, esto es, en el estado de *materia segunda*, como sustancia completa ó individuo de una especie determinada. Por otra parte, la *materia segunda* es susceptible de recibir un nuevo modo de sér accidental que se llama forma accidental.

Y se pregunta ahora: ¿puede un sér finito, como el hombre obrar sin una materia preexistente? No. la acción de la causa no creadora se recibe siempre en un sujeto ya existente ó actual y se limita á darle una nueva forma sustancial, como tiene lugar en la generación, y las más de las veces sólo una forma accidental. Y por lo que respecta á las formas substanciales subsistentes, esto es, á aquellas que pueden existir en sí mismas é independientemente de la materia en que se reciben, por ejemplo, el alma humana ¿cabe decir que pueden recibir la existencia de un sér finito? De ningún modo: estas formas substanciales subsistentes, por ser espirituales é independientes de toda materia, no pueden ser sacadas de la potencia de la última. Sólo puede producir las la causa creadora, que las trae totalmente de la posibilidad á la existencia y sin obrar sobre una materia (*ex nihilo sui et subjecti*).



Este ser, C, podrá ser finito, si se trata de la modificación de una sustancia; pero si se tratase de la creación de un sér, deberíamos admitir necesariamente que aquella causa es un sér infinito (1). Preguntémosnos, al efecto, ¿qué es crear? Es producir de la nada. El sér creado, antes de su creación, era meramente posible, de modo que por aquel acto recibió totalmente la existencia. Ya se comprende que esto supone un poder infinito, y que, por tanto, únicamente en el sér infinito residirá la virtud de crear. Dios es, pues, la única causa creadora; todas las demás causas se limitan á transformar una materia preexistente.

Quienes niegan el principio de causalidad, han de suponer que se pasa del *no E* al *E* absolutamente, á saber, sin intermedio alguno. ¿Qué razones alegan? ¿en qué fundan sus afirmaciones? En vano se las pediríamos: el silencio sería su única y mejor contestación. Ellos, que niegan la creación, admiten una cosa mil veces más absurda, cual es el tránsito absoluto del primero al segundo término. Por qué que no intenten apoyarse en la experiencia, ya que ésta únicamente les dará á conocer sucesiones; ni tampoco en la razón, que no puede hacer salir de una pura negación un concepto positivo.

Y ahora que hemos demostrado *ya el principio de causalidad*, tócanos hacer una advertencia acerca de la significación y alcance de algunas palabras, tales como *acaso*, *casualidad*, *caso fortuito etc.*, pues no ha faltado quien las usara en el sentido de negación de la causalidad eficiente.

Ante todo debemos indicar que hay causas *per se*, que son las que producen el efecto que intentan ó á que por su naturaleza están ordenadas, y causas *per accidens*, que producen un efecto que no entra en su intención ó á que por su naturaleza no están ordenadas. Pues bien: el *acaso*, que es un suceso imprevisto ó que tiene lugar fuera de la intención del agente (*eventus nec intentus, nec praevisus*), no es, en último resultado, más que un efecto *per accidens*. Estos efectos solamente pueden ser producidos por las causas segundas, que son imperfectas; mas no por la causa primera, que es perfectísima. El término *casualidad* será, pues, una palabra vacía de sentido, si se usa en la acepción que niega la existencia de toda causa respecto de los sucesos llamados *casuales*. El hecho de ignorar una causa, en manera alguna nos autoriza para negarla; y tanto es así que para la inteligencia infinita, que conoce la relación que existe entre todos los efectos y sus respectivas causas, nada casual hay. Véase como el Angel de las Escuelas (2) desenvuelve esta doctrina: «..... ordinem enim

[1] Sum. theol. p. 1 q. XXII, a. II ad Ium.

[2] Es una verdad que no sólo Dios, sino también todos los séres finitos son sujetos de actividad ó verdaderas causas eficientes. Niegan esto último no obstante, los ocasionistas que no reconocen mas causa eficients que el Sér Supremo, sosteniendo que las acciones que percibimos en el mundo no pertenecen á

causae particularis aliquid potest exire, non autem ordinem causae universalis... In quantum igitur aliquis effectus ordinem alicujus causae particularis effugit, dicitur esse casuales, vel fortuitum respecto causae particularis: sed respectu causae universalis, a cujus ordine subtrahi non potest, dicitur esse provisum. Sicut et concursus duorum servorum, licet sit casualis in quantum ad eos, est tamen provisus á domino qui eos scienter sic ad unum locum mittit, ut unus de alio nesciat.»

Y una vez demostrado, en cumplimiento de nuestro propósito, que el principio de causalidad es un principio indubitable, conviene todavía presentar á quienes se obstinan en negarlo la série interminable de absurdos á que su negación les conduce.

Negado que fuere el principio de causalidad haríanse imposibles todas las ciencias. ¿Qué son estas sino el conocimiento de las cosas por sus *causa* (cognitio rerum per causas?) Preténdase que la idea de causa es una mera función de la mente, un nuevo nombre, una noción sin correspondencia en la realidad, y se llegará forzosamente á la falsa y asoladora conclusión de que la ciencia se reduce á un vano juego de palabras.

De la negación del principio de causalidad despréndese asimismo inmediatamente la consecuencia de negar también la causalidad eficiente en general, y por lo tanto, la actividad de Dios y de los séres finitos (1), el propio hecho de la creación y la dependencia en que los séres del universo han de hallarse respecto de la causa primera, en cuanto son de ello verdaderos efectos. Además quien no admita el principio de causalidad necesariamente ha de llegar á la conclusión absurda de afirmar la imposibilidad de demostrar la existencia de Dios. La existencia de Dios sólo se demuestra á *posteriori*, considerando que nosotros y todos los séres que nos rodean somos efectos de Dios, que estos efectos tienen conexión necesaria con una causa primera, y que conocemos mediante la razón la existencia de dichos efectos y la conexión de los mismos con aquella causa. Supóngase ahora por un momento que realmente es posible negar el principio de causalidad, y arruinada quedará la prueba cosmológica de la existencia del Sér Supremo.

En una palabra: negar el principio de causalidad equivale á negar la creación del mundo por Dios, á negar, por tanto la

las cosas creadas, sino á Dios que la ejecuta en presencia de dichas cosas. Hay sin embargo los ocasionalistas *mitigados* que afirman la actividad de los espíritus y aún de todas las sustancias animadas: Se les designa con ese nombre para no confundirlos con los ocasionalistas llamados *rigidos* que niegan la causalidad eficiente de todos los séres creados.

El ejercicio de la actividad de la causa primera no se opone en modo alguno al ejercicio de la causalidad de los séres creados, sino que ambos son compatibles. Todos los argumentos prohibidos por los ocasionalistas para demostrar esa incompatibilidad carecen de fundamento.

[1] Salmo VIII v. 2.

omnipotencia divina, y bien podemos decir la existencia de Dios, porque un Dios no omnipotente ó no creador, un Dios no perfectísimo, no puede decirse que sería verdadero Dios.

¿Se quiere, pues mayor obcecación que la de esos filósofos, si es que así pueden llamarse? Que *Aquel* á quien en vano pretenden negar les ilumine para que sobrepuestos á toda pasión y no tomando otra guía que los dictados de la razón serena, puedan abrir los ojos ante la *Verdad*, y una vez conocida exclamar como el real Profeta: «*Domine Dominus noster, quam admirabile est nomen tuum in uniuersa terra!*» (26)

Palacio Episcopal.—San José, tres de Setiembre de mil novecientos.

Visto el informe favorable del señor Rector del Seminario; imprímase.

DR. JOSÉ ZAMORA, Vic. Gral.

Ante mí, MOISÉS RAMÍREZ, N. M.

